



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de junio de 2001
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2001

Ginebra, 2 a 27 de julio de 2001

Tema 13 o) del programa provisional*

Cuestiones económicas y ambientales: asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones

Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones

Nota del Secretario General

1. En su 45º sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2000, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 2000/32, titulada “Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones”. En el párrafo 2 de esta resolución, el Consejo acogió con beneplácito el informe del Secretario General (A/53/312) que contenía un resumen de las deliberaciones y de las principales conclusiones de la reunión del grupo especial de expertos encargado de establecer una metodología para evaluar las consecuencias adversas que se hayan producido para los terceros Estados de resultas de la aplicación de medidas preventivas y coercitivas, así como de estudiar medidas innovadoras prácticas de asistencia internacional a los terceros Estados afectados, e invitó a los Estados y a las organizaciones internacionales pertinentes, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hubiesen hecho a formular sus comentarios sobre el informe de la reunión del grupo especial de expertos. En el párrafo 4 de la misma resolución, el Consejo decidió seguir ocupándose de la cuestión de la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

2. En su 84ª sesión plenaria, celebrada el 12 de diciembre de 2000, la Asamblea General aprobó la resolución 55/157, titulada “Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones”. En el párrafo 7 de esta resolución, la Asamblea General tomó nota de la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social en su resolución 2000/32 de 28 de julio de 2000 de seguir considerando la cuestión de la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones, invitó al Consejo a que, en su período de sesiones de organización de 2001 tomase las disposiciones pertinentes con este fin dentro de su programa de trabajo para 2001, y decidió transmitir el informe más reciente del Secretario General sobre la aplicación de las

* E/2001/100.

disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones, junto con los materiales de antecedentes pertinentes, al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2001.

3. De conformidad con las disposiciones mencionadas de la resolución 2000/32 del Consejo Económico y Social y de la resolución 55/157 de la Asamblea General, el informe del Secretario General sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/55/295 y Add.1) estará a disposición del Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2001. Se señala a la atención de los miembros del Consejo la sección IV del informe que contiene una reseña actualizada de las opiniones comunicadas por gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes acerca del informe de la reunión del grupo especial de expertos y cuestiones conexas relativas a la asistencia internacional a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones. Se recordará asimismo que las comunicaciones sobre la misma cuestión recibidas en 1999 de los gobiernos e instituciones internacionales pertinentes, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas se resumían en el informe anterior del Secretario General (A/54/383 y Add.1).
